

INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA”

Acuerdo institucional de Convivencia

Presentación:

Querida comunidad educativa:

en las páginas que siguen encontrarán el Acuerdo Institucional de Convivencia que pretendemos rija las relaciones entre quienes nos encontramos en el Instituto José Manuel Estrada, ya sea para trabajar o para estudiar.

Consideramos, como Instituto de formación superior, que la convivencia es una construcción basada en las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa y sólo será positiva si esa construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.

En el documento que aquí les llega encontrarán los principios y valores a los que adherimos los que lo construimos, las normas que esperamos rijan nuestra convivencia, las leyes en las que nos encuadramos y todo lo que esperamos los unos de los otros.

Los invito a leer el texto, reflexionar sobre él, compartir las opiniones y dudas que le surjan para que el paso por esta formación sea placentero, enriquecedor y gratificante para todos. Su voz suma a la construcción colectiva que dio lugar a este documento, su presencia resignifica nuestra identidad y razón de ser.

El proceso de escritura:

El proceso de escritura del presente documento inició en el año 2019, con reuniones con el personal docente y los estudiantes, con consultas presenciales.

En ese momento se procedió a una primera redacción que fue enviada a la inspección, quien realizó sugerencias para la mejora y desde ese momento se trabajó con cada grupo de ingresantes, dándolo a conocer y pensando en qué aspectos podían y debían ser mejorados según las situaciones puntuales que ocasionalmente se presentaban.

En el ciclo lectivo 2024, frente a la solicitud de las autoridades de la presentación del A.I.C. para ser refrendado por resolución se volvió a iniciar el proceso de consulta.

En esta ocasión se trabajó con los docentes en una de las jornadas de formación situada, específicamente en la cuarta. Se realizó la relectura del documento anterior, se enviaron

formularios de Google con consultas sobre los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y sobre la composición del Consejo Consultivo y luego se procedió a realizar actividades inherentes al clima institucional.

Los encuentros con los estudiantes se realizaron por carrera y los coordinaron los preceptores. En cada uno de los talleres se comentaron las partes del Acuerdo, se pensaron cuáles son los deberes y derechos de cada uno de los actores institucionales, cómo se conformará el Consejo Consultivo, el tipo de faltas y sanciones reparatoras, etc.

Finalizado el proceso de recolección de información, a posteriori de la reflexión, se procedió a la escritura y reescritura, con consultas a la inspección. Cada uno de los borradores fue compartido con los docentes, para que la construcción fuese colectiva hasta el final del proceso.

Fundamentación:

El Instituto “José Manuel Estrada” Nivel Superior tiene como uno de sus fines contribuir a la formación integral de los estudiantes, proporcionando las condiciones para el crecimiento personal, profesional y comunitario, desarrollando en ellos responsabilidad social, en el marco de la profundización del proyecto democrático del país y el ejercicio de la plena ciudadanía.

Asume, además, su responsabilidad en la formación de profesionales y técnicos superiores con compromiso social y cualificado nivel académico, capaces de actuar con responsabilidad social, creatividad, visión crítico reflexiva y sentido ético.

Desde su ideario como institución católica, perteneciente a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario pretende, además, inspirar en los jóvenes que lo eligen como espacio de formación en los valores evangélicos y las responsabilidades éticas y sociales que de ellos se desprenden.

Educar para una convivencia democrática se constituye, así, en un eje central dentro de la propuesta institucional y es, a la vez, uno de los mayores desafíos que como institución formadora enfrenta.

Teniendo como marco normativo la ley de Educación Nacional N.º 26.206, la ley de

Educación Superior N.º 24.521, la Ley de Educación Técnica Profesional N.º 26.058, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba, N.º 9.870, la Ley de Educación Privada de la Provincia de Córdoba N.º 5.326, la Res. N.º 750/11 del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, la Resolución N.º 570/19 del mismo Ministerio y la ley Nacional N.º 26.892, se asumen como rectores los siguientes **principios**:

El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.

El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.

El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.

El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.

La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.

La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

El derecho de todos los actores institucionales a ser escuchados y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.

La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.

El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

Capítulo 1: Cuerpo normativo

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto “José Manuel Estrada” asumen los siguientes valores, promueven las acciones y actitudes que se detallan y se comprometen a evitar las conductas que se mencionan en el siguiente apartado:

- a. **Respeto:** cuidar la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato físico, psicológico, emocional, tanto en lo presencial como en los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.
- b. **Respeto:** cuidar los bienes de las personas y los espacios y elementos de uso común de la institución, prescindiendo de acciones que puedan afectar las propiedades muebles e inmuebles de los miembros de la comunidad educativa y/o de la institución.
- c. **Aceptación de las diferencias:** reconocer al OTRO como alguien digno de ser escuchado y respetado en su condición de persona, por el sólo hecho de ser criatura de Dios, eludiendo toda actitud discriminatoria por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, afinidad política y sindical o por apariencia, sobrepeso, obesidad o por cualquier otra condición o circunstancia social o personal.
- d. **Justicia:** reconocer a todos los miembros de la comunidad como iguales en derechos y obligaciones según sus roles y funciones, obviando toda acción que implique acentuar las diferencias, violar los derechos de las personas y/o incumplir las obligaciones.
- e. **Responsabilidad:** considerar que el ser miembro de la comunidad educativa del Instituto “José Manuel Estrada” conlleva:
 - el hacerse cargo de conocer y transmitir la normativa escolar,
 - participar en el Consejo Consultivo como miembro activo, para construir colectivamente un ambiente de trabajo cada vez más democrático, si es que fue designado por el Claustro al que pertenece,
 - participar de diferentes aspectos y asuntos de la vida institucional,
 - dar y recibir formación académica de calidad, que fomente la adquisición de las capacidades profesionales e incluya conocimientos, habilidades, actitudes y valores,
 - evaluar y ser evaluados siguiendo los criterios de la evaluación formativa en la

modalidad combinada;

- cumplir con los requisitos administrativos que deben constar en el legajo personal y profesional;

y, por tanto, rehuir de conductas que impliquen

- el desconocimiento o incumplimiento de la normativa institucional,
- evitar asumir los roles y funciones para los que fue designado;
- no involucrarse en las actividades propias de la vida institucional (actos, actividades extraúlicas, acciones ligadas a la vida parroquial, etc.);
- no cumplir con la formación de calidad, permanente y continua y las acciones que de ella se desprenden,
- no mantener actualizados sus legajos personales y profesionales según lo establece la normativa.

f. Salud y vida: cada persona es única e irrepetible, y como tal uno de sus bienes más preciados es la vida, que debe ser valorada, cuidada y respetada desde sus inicios, es por ello que se debe prescindir de utilizar, poseer, consumir o distribuir sustancias controladas, así como fumar o ingerir alcohol en el ámbito del Instituto, y el ingreso de armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

g. Verdad: uno de los valores evangélicos que como institución católica defendemos y proclamamos, es por ello que se considera indebido diseminar información falsa que dañe la reputación y la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa o sobre el propio nombre de la Institución.

h. Honestidad: es una forma de vivir correctamente, exige un permanente compromiso en la búsqueda de la verdad y del bien, obrando en consecuencia, pretende lograr la integridad en el obrar es por ello que se excluye de las conductas deseadas sustraer, apoderarse u ocupar ilegalmente bienes de la institución y/o de los miembros de la comunidad educativa, así como cometer plagio

i. Paz: la resolución no violenta de conflictos y el uso del diálogo como metodología para la identificación y resolución de problemas de convivencia son principios rectores de la institución por lo tanto se espera que se excluyan las conductas que alteren la paz

y/o fomenten la violencia.

j. Dignidad: emana de ser creaturas de Dios, por lo tanto, su resguardo debe ser una prioridad institucional, es indebido, por ello, cometer actos obscenos, impúdicos o lascivos.

Capítulo 2: acciones ante el incumplimiento de la norma.

La sanción, en tanto intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad educativa y preventiva. En caso de existir una sanción, la Institución buscará una instancia de reflexión conjunta, de diálogo, recomendación y reparación.

Se analizará la situación y el contexto general en que la transgresión se produjo antes de tomar decisiones, y en el caso de que se trate de una falta grave estas serán compartidas con los miembros de la comunidad educativa. Habrá que determinar las causas y motivaciones que originaron tales acciones, con la colaboración del consejo consultivo, procurando una reflexión que lleve a la rectificación de esas acciones y a la aceptación del sistema de convivencia institucional, basada en los siguientes criterios:

- uso del diálogo como metodología para la resolución de conflictos.
- Análisis y reflexión de la situación y sus causales.
- Posibilidad de ser escuchado y formular descargo del miembro de la comunidad que esté

en falta, otorgando valor al reconocimiento del error.

- Intervención del Consejo Consultivo, en caso de falta grave.
- Notificación de la sanción por escrito.
- Aprobación del equipo de gestión de la sanción aplicada.

Las sanciones tienen valor de aprendizaje, por lo tanto, cada uno debe hacerse responsable de sus actos y las consecuencias de los mismos. La aplicación de las sanciones debe ser gradual y proporcional a la transgresión, con un significado reparatorio.

Para establecer la gravedad de la falta, además de su naturaleza se tendrán en cuenta las consecuencias y circunstancias. Las faltas se clasifican en:

Falta leve a la trasgresión que no comprometa el orden institucional o la integridad de las personas y cuya advertencia pueda dar lugar a una corrección inmediata de la acción.

Entre otras, pueden citarse las siguientes:

- ☒ incumplimiento de los tiempos de la jornada escolar.
- ☒ Desorden en los espacios comunes o áulicos.
- ☒ Falta de atención en el cumplimiento de consignas de trabajo en clase.
- ☒ Presentación personal o vestimenta inadecuada para la actividad escolar.
- ☒ Falta de cumplimiento de los plazos para la entrega de documentación requerida por la administración de la escuela, etc.

En el caso de las faltas leves la resolución queda en manos del equipo de gestión.

▪ **Falta grave**, si la trasgresión se refiere a acciones que violentan la integridad física y psíquica de la persona y cuya corrección no pueda ser inmediata, tales como:

- ☒ agresiones físicas, psicológicas o morales que pongan en riesgo la integridad de las personas.
- ☒ Acciones de discriminación hacia el aspecto personal, nacionalidad, género o capacidad.
- ☒ Falta de respeto a los integrantes de la comunidad escolar o a las personas (profesionales, invitados especiales, etc.), que eventualmente colaboren con acciones educativas, sea que éstas se desarrollen en la misma escuela o en ámbitos extraescolares.
- ☒ Daño al patrimonio de la institución, a sus instalaciones y materiales, así como a los bienes personales de los integrantes de la comunidad.
- ☒ Incumplimiento – sin aviso – de compromisos previamente contraídos para la realización de actividades grupales o institucionales.
- ☒ Venta y consumo de sustancias adictivas.
- ☒ Falta de respeto a los símbolos patrios.
- ☒ Conductas que se hallen prohibidas o sancionadas por normas nacionales, provinciales o municipales que normen la conducta de los ciudadanos en los espacios públicos.

En el caso de faltas graves la resolución se desarrollará mediante la convocatoria al Consejo Consultivo.

Consejo Consultivo.

El C.C. conforma una herramienta del Instituto “José Manuel Estrada” y de los actores institucionales para abordar, analizar, debatir, atender las múltiples situaciones de la convivencia, los vínculos, las conductas permitidas y no permitidas, establecidas en la vida cotidiana de la escuela. Teniendo como referencia el AIC, funciona como una propuesta institucional para garantizar y fortalecer el clima de trabajo pedagógico para todos sus miembros como parte sustancial de la tarea de enseñanza y aprendizaje. Se constituye en un dispositivo de intervención institucional para la formación en los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto, responsabilidad y honestidad con toda la comunidad educativa. Es el principal órgano de participación democrática. Habilita la oportunidad del encuentro colectivo, para construir el vínculo de alteridad y reconocimiento del otro a partir de la escucha y la circulación de la palabra. Es un espacio institucionalizado que sostiene el enfoque de derechos para toda la comunidad educativa y fortalece la condición de sujetos activos y protagónicos de todos los estudiantes.

Los miembros del C.C. son elegidos por sus representados. Su función consiste en llevar las propuestas, previamente consensuadas en cada estamento, y consultarlos antes de cada reunión. Todos sus miembros tienen voz y son escuchados. El Consejo puede ser convocado por cualquiera de ellos.

Basado en el principio de corresponsabilidad en la convivencia institucional, sus deliberaciones se formulan como propuestas que quedan a consideración de la dirección del establecimiento educativo.

Como principal órgano de participación estará integrado por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. La representatividad genuina está dada por la posibilidad de que la totalidad de los estamentos sean elegidos democráticamente, por lo que se promueve que cada uno elija sus propios representantes, ya que todos tienen derecho a representar y ser representados. No siendo válido establecer requisitos que impliquen prejuicios o arbitrariedades que atenten contra el derecho a la participación.

El Consejo Consultivo del Instituto “José Manuel Estrada” estará conformado

por:

- Un miembro del equipo directivo.
- El/ la coordinador/a.
- Un docente por cada una de las carreras que se desarrollan.
- Un estudiante por curso por cada una de las carreras que se desarrollen.

La elección de los docentes que participarán en el C.C. estará a cargo del propio claustro, al igual que la de los estudiantes. Ambos claustros comunicarán a la Dirección los resultados de las elecciones.

Serán funciones del C. C.:

- Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- Cumplir un rol proactivo ofreciendo sugerencias y propuestas para sostener un buen clima en la escuela como condición para los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan.
- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Dirección de la escuela cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos.
- Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.

Capítulo 3: estrategias de sostenimiento

El presente acuerdo institucional de convivencia se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa desde su ingreso a la institución. Cada ingresante, personal o estudiante deberá firmar el conocimiento y consentimiento de las normas, principios y valores que aquí se establecen.

En el seminario de ingreso de cada una de las carreras, en el módulo denominado “Oficio de estudiante de Nivel Superior” se realizará la lectura conjunta del documento, abriendo a la participación y debate.

Se actualizará el contenido, previa autorización de las autoridades jurisdiccionales, en un período no mayor a tres (3) años.

Contenido

Presentación:	1
El proceso de escritura:	1
Fundamentación:.....	2
Capítulo 1: Cuerpo normativo	4
Capítulo 2: acciones ante el incumplimiento de la norma.	7
Consejo Consultivo.....	9
Capítulo 3: estrategias de sostenimiento	11